



**República de Panamá
Autoridad Nacional de Aduanas**



Resolución 552
de 21 de diciembre de 2018

“Por la cual se autoriza la internación temporal, sin consignación de garantía, de equipo y material de prensa, radiodifusión y televisión; equipo y material cinematográfico el marco del evento masivo Jornada Mundial de la Juventud (JMJ) 2019 a celebrarse en la República de Panamá, en el periodo comprendido del 10 de enero al 10 de febrero de 2019”

EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008, se crea la Autoridad Nacional de Aduanas como una institución de Seguridad Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía en su régimen interno y jurisdicción en todo el territorio nacional;

Que a través de la Ley 26 de 17 de abril de 2013, se aprueba el Protocolo de Incorporación de la República de Panamá al Subsistema de Integración Económica Centroamericana, publicado en Gaceta Oficial 27268-B de 17 de abril de 2013, en el cual adopta entre otros instrumentos jurídicos el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento, en adelante CAUCA y RECAUCA;

Que el artículo 31 del Decreto Ley 1 de 2008 señala que el Director General tiene entre sus funciones dirigir y coordinar las actividades de la Autoridad, dictar instrucciones para la buena marcha de las aduanas y adoptar las disposiciones de carácter general que se requieran para mejorar el servicio, así como dictar las directrices generales para el buen funcionamiento de la Autoridad y delegar sus funciones cuando sea necesario;

Que el artículo 130 del CAUCA establece la facultad del Servicio Aduanero para desarrollar procedimientos que impliquen mayores grados de facilitación en las actividades de comercio exterior;

Que Su Santidad el Papa Francisco, anunció el 31 de julio de 2016, que la ciudad de Panamá sería la sede para la celebración de la Jornada Mundial de la Juventud (JMJ) 2019, por lo que el Estado panameño debe ofrecer apoyo para atender temas puntuales relativos a seguridad nacional, sanidad, migración, transporte, logística, entre otros, necesarios para garantizar el éxito de esta Jornada;

Que la importación temporal con reexportación en el mismo estado, es el régimen que permite ingresar al territorio aduanero por un plazo determinado, con suspensión de tributos a la importación, mercancías con un fin específico, las que serán reexportadas dentro de ese plazo, sin haber sufrido otra modificación que la normal depreciación como consecuencia de su uso conforme el artículo 97 del Código, concomitante con el artículo 436 al 438 del Reglamento que establece el procedimiento para el ingreso temporal de mercancías bajo la categoría de material profesional;

Que con motivo en la Jornada Mundial de la Juventud (JMJ), evento religioso y cultural que se celebra cada tres (3) años y que reúne a miles de jóvenes de 190 países del mundo, llegarán al país representantes de medios de difusión con equipo y material de prensa, radiodifusión y televisión necesario para realizar reportajes, grabaciones o emisiones de programas;

Que el servicio aduanero está facultado para autorizar el internamiento temporal, siempre y cuando se presente la solicitud en donde se acrediten los datos de identificación de dichos

97

Página 2
Resolución 552
21 de diciembre de 2018

medios o la empresa a la que representen, con identificación del equipo o material profesional que se ingresará al territorio aduanero.

Que las Administraciones Regionales son los órganos ejecutores, a través de los cuales La Autoridad ejerce su función jurisdiccional dentro de su competencia privativa, en el área o zona geográfica que se le asigne. Estos órganos se encuentran subordinados en lo administrativo a la Dirección General;

Por lo antes expuesto, el suscrito Director General, en uso de sus facultades administrativas y legales,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar la internación temporal, sin consignación de garantía, de equipo y material de prensa, radiodifusión y televisión; equipo y material cinematográfico que traigan consigo, como parte del equipaje, los representantes de medios de difusión que ingresen al territorio aduanero dentro del marco del evento masivo Jornada Mundial de la Juventud (JMJ) 2019 previsto a celebrarse en la República de Panamá.

Artículo 2°. Habilitar el formulario adjunto a fin de registrar los datos de identificación de dichos medios o la empresa a la que representen, con identificación del equipo o material profesional que se ingresará al territorio aduanero, las generales del pasaporte de quien solicita el internamiento temporal; puerto de entrada y salida, documento de embarque, según corresponda.

Artículo 3°. Instruir a los Administradores Regionales de Aduanas la permisión del ingreso previa asignación de un número de autorización y tomando las medidas de control necesarias para garantizar el posterior retorno de las mercancías.

Artículo 4°. Advertir que en estos casos no se requerirá la utilización de declaración de mercancías, pero será requisito indispensable que el equipo y material profesional se reexporte preferentemente por la misma aduana por la que ingresó, previa verificación física.

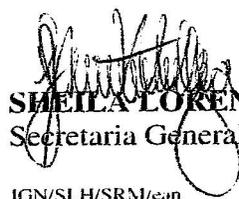
Artículo 5°. Advertir que esta Resolución atiende a los periodistas y medios de prensa acreditados por el Comité Organizador local para la Jornada Mundial de la Juventud (JMJ) 2019.

Artículo 6°. Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Seguridad Pública, Contraloría General de la República, a todas las Administraciones Regionales de la Autoridad Nacional de Aduanas, Oficina de Auditoría Interna y de Procedimientos, Dirección de Tecnologías de la Información, así como a Gaceta Oficial del Ministerio de la Presidencia.

Artículo 7°. La presente resolución entrará a regir a partir del 10 de enero de 2019 y su vigencia será hasta el 10 de febrero de 2019.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 26 de 17 de abril de 2013; Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008; Decreto de Gabinete 12 de 29 de marzo de 2016 y demás legislación concordante.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


SHEILA LORENA HERNÁNDEZ
Secretaría General

JGN/SLH/SRM/ean


JOSÉ GÓMEZ NÚÑEZ
Director General





ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE ADUANAS
Zona _____



Autorización N°	
Fecha:	

REGISTRO

Internación temporal sin garantía para periodistas y medios de prensa acreditados por el Comité Organizador en la Jornada Mundial de la Juventud (JMJ) 2019

NOMBRE	PASAPORTE	PUERTO DE			
		ENTRADA	Fecha	SALIDA	Fecha

Listado de equipos

Renglón	Tipo	Marca	Modelo	Serie
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Se adjunta copia:

1. Pasaporte
2. Acreditación por parte del Comité Organizador Local
3. Lista de los equipos
4. Resolución 552 de 21 de diciembre de 2018

Firma del periodista

Firma y sello del funcionario de la Aduana